

RESOLUCION No.

22 FEB. 2016

000326

"Por medio de la cual se hace la designación de estudiantes para desarrollar actividades de apoyo de la Administración en Departamento de Biblioteca de la Universidad del Atlántico"

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO,
en uso de sus facultades legales, estatutarias y

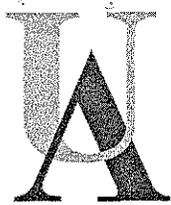
CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo Superior No. 007 de 19 de diciembre de 2006, el Consejo Superior de la Universidad del Atlántico reglamentó la actividad estudiantil en la modalidad de personal de apoyo de la Universidad del Atlántico, los cuales no se considerarán ni tendrán calidad de empleado, ni de trabajador de la Universidad del Atlántico.

Que en **Departamento de Biblioteca** de la Universidad del Atlántico se hace necesaria la designación de estudiantes de la Universidad del Atlántico para desarrollar actividades de apoyo de la administración.

Que **Departamento de Biblioteca** de la Universidad seleccionó a los siguientes estudiantes para desarrollar actividades de apoyo de la Administración:

No.	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
1	Andrés David Amador Barake	1.045.695.162
2	Andrés David Luna Chaparro	1.140.846.183
3	Cindy Carolina Montes Quiroz	1.140.872.351
4	Cristian Manuel Alvarado Guerra	1.143.455.654
5	Diana Carolina Mendez Guerra	1.140.878.508
6	Hugo Andrés Hernández Ortega	1.140.888.055
7	Jehison Martinez Rodriguez	1.045.672.815
8	Jesús Alberto Osorio Salas	1.140.892.408
9	Jesús David Fonseca Jinete	1.042.432.941
10	Joscelyn Hernández Salas	1.140.881.564
11	Larry de Jesús Olivera Novoa	8.565.869
12	Lorraine Esther Ariza Fernández	1.045.714.182
13	Lorraine Patricia Yimes Roa	1045715718
14	Lorena del Carmen Algarín Campos	1.069.467.106
15	Lorena Paola Yimes Roa	1.143.256.521
16	Luis Eduardo Gamarra Luna	1.070.820.338
17	Mairena Isabel Alvarado De La Cruz	1.002.072.463
18	María Del Carmen Aguilar Bello	1.063.081.993
19	María José Molina Pérez	1052999630
20	Natalia Andrea Jiménez Silva	1.140.893.262



000326

No.	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
21	Neider Luis Contreras Quiñonez	1.140.893.523
22	Rafael Guillermo Altamar Brochero	72.141.621
23	Sindy Paola Pérez Ospino	1.065.822.991
24	William Andrés Castro Atencia	1.143.158.038
25	William Andrés Castro Atencia	1.143.158.038
26	William Houston King Caamaño	1.140.881.589
27	Wilson David Charris Meza	1.044.430.213
28	Wilson Junior Ariza Jaramillo	1.129.525.261
29	Yeraldin Ospino Gómez	1.143.161.853

Que la Vicerrectoría de Docencia certificó que los estudiantes anteriormente enunciados cumplen a cabalidad con los requisitos exigidos para desarrollar actividades de apoyo en **Departamento de Biblioteca** durante el presente periodo académico.

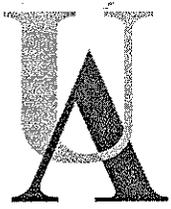
Que existen recursos disponibles para tal fin de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2016010024.

En atención a las anteriores consideraciones, y de conformidad con el artículo quinto del Acuerdo Superior No. 007 de 19 de diciembre de 2006,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Desígnese a los estudiantes a continuación relacionados para desarrollar actividades de apoyo en **Departamento de Biblioteca** de la Universidad del Atlántico, de conformidad con la reglamentación prevista en el Acuerdo Superior No. 007 de 19 de diciembre de 2006:

No.	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
1	Andrés David Amador Barake	1.045.695.162
2	Andrés David Luna Chaparro	1.140.846.183
3	Cindy Carolina Montes Quiroz	1.140.872.351
4	Cristian Manuel Alvarado Guerra	1.143.455.654
5	Diana Carolina Mendez Guerra	1.140.878.508
6	Hugo Andrés Hernández Ortega	1.140.888.055
7	Jehison Martínez Rodríguez	1.045.672.815
8	Jesús Alberto Osorio Salas	1.140.892.408
9	Jesús David Fonseca Jinete	1.042.432.941
10	Joscelyn Hernández Salas	1.140.881.564
11	Larry de Jesús Olivera Novoa	8.565.869
12	Lorraine Esther Ariza Fernández	1.045.714.182
13	Lorraine Patricia Yimes Roa	1045715718
14	Lorena del Carmen Algarín Campos	1.069.467.106
15	Lorena Paola Yimes Roa	1.143.256.521



No.	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
16	Luis Eduardo Gamarra Luna	1.070.820.338
17	Mairena Isabel Alvarado De La Cruz	1.002.072.463
18	Maria Del Carmen Aguilar Bello	1.063.081.993
19	María José Molina Pérez	1052999630
20	Natalia Andrea Jiménez Silva	1.140.893.262
21	Neider Luis Contreras Quiñonez	1.140.893.523
22	Rafael Guillermo Altamar Brochero	72.141.621
23	Sindy Paola Pérez Ospino	1.065.822.991
24	William Andrés Castro Atencia	1.143.158.038
25	William Andrés Castro Atencia	1.143.158.038
26	William Houston King Caamaño	1.140.881.589
27	Wilson David Charris Meza	1.044.430.213
28	Wilson Junior Ariza Jaramillo	1.129.525.261
29	Yeraldín Ospino Gómez	1.143.161.853

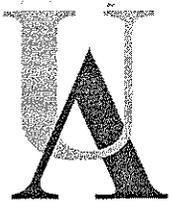
ARTICULO SEGUNDO: El término de la duración de la presente designación será a partir de la fecha de comunicación de la presente resolución hasta la cierre del período académico en curso establecido por el Consejo Académico y en todo caso sin exceder las 16 semanas académicas referidas el literal b del artículo 39, capítulo IV del Acuerdo Superior No.010 de 1989, por medio del cual se expide el Reglamento Estudiantil de la Universidad del Atlántico; y siempre y cuando los estudiantes designados mantengan las condiciones descritas en el artículo tercero del Acuerdo Superior No. 007 de 19 de diciembre de 2006.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con el artículo noveno y su respectivo párrafo del Acuerdo Superior No. 007 de 19 de diciembre de 2006, en **Departamento de Biblioteca** de la Universidad del Atlántico, se establecerá el horario para el desempeño de las actividades de apoyo, las cuales en ningún caso podrán ser inferiores a cuatro (04) horas diarias ni superiores a ochos (08) horas diarias.

ARTÍCULO CUARTO: La presente designación para el desarrollo de actividades de apoyo de la administración, no vincula en calidad de empleado ni de trabajador de la Universidad del Atlántico, por lo que la misma no presenta la existencia de relaciones laborales y civiles, y no le resultan aplicables las normas sobre prestaciones laborales.

ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con el artículo noveno y su respectivo párrafo del Acuerdo Superior No. 007 de 19 de diciembre de 2006, la Universidad reconocerá estímulos económicos para el desarrollo de las actividades, consistentes en un apoyo para sufragar los gastos de movilización por valor del 50% del salario mínimo legal vigente, mensualmente o proporcional al periodo de desarrollo de las actividades de apoyo.





ARTÍCULO SEXTO: Los estudiantes anteriormente mencionados deberán presentar a **Departamento de Biblioteca** de la Universidad del Atlántico, un informe detallado de las actividades desarrolladas durante cada mes y/o periodo de apoyo. A su vez, el Vicerrector, Decano y/o Jefe de Dependencia de **Departamento de Biblioteca**, o quien haga sus veces, debe certificar el cumplimiento de las actividades de apoyo de la Administración por parte de los estudiantes mencionados, y trasladar al Departamento de Gestión del Talento Humano las mismas para el reconocimiento del estímulo económico a que hubiere lugar.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente designación podrá darse por terminado en las siguientes circunstancias:

- a) Pérdida de la calidad de estudiante.
- b) Disminución del promedio acumulado por debajo de 4.0
- c) Mala evaluación del desempeño de las actividades asignadas.
- d) Uso indebido de información, materiales, equipos e instalaciones a las que tengan acceso, en razón de la función desempeñada.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la decisión contenida en el presente acto administrativo a los interesados, Departamento de Gestión del Talento Humano, **Departamento de Biblioteca** y demás dependencias competentes de la Universidad del Atlántico.

Dada en Barranquilla, a los

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


RAFAELA VOS OBESO
Rectora (E)

Revisado por: Gonzalo Lizarazo Mejía – Jefe Dpto. Gestión del Talento Humano
Proyectó: Blanca Soto Morales

4